

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado	76001-31-03-010-2012-00510-00
Proceso	Ordinario
Demandante	Luis Eduardo Gutiérrez Arango
Demandado	Sociedad Gutiérrez Céspedes S. en C y Otros
Providencia	Auto de sustanciación No. 640
Decisión	Requiere

La Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, mediante proveído fechado del 23 de julio de 2021 declaró la nulidad de la sentencia, ordenando se cite en debida forma a la demandada María Victoria Gutiérrez Kjelquis.

Es así que, en acatamiento de lo dispuesto por el superior, se requirió a la parte actora para que gestionara la notificación, ante lo que se pronunció indicando que ya se había surtido el emplazamiento, estando pendiente por nombrar curador ad litem, motivo por el cual, esta judicatura designó curador, quien replicó el gestor.

Por lo anterior, sería del caso proceder a estudiar la contestación que se presentara por el auxiliar de la justicia, sino fuera porque el Despacho con el propósito de evitar una nueva nulidad por temas relacionados con la notificación, requerirá a la parte actora para que indique el diario en el que se publicó el edicto emplazatorio, la fecha, el folio del expediente donde señala obra el emplazamiento y aporte copia del mismo.

Una vez se resuelva sobre el particular, se pronunciará el Despacho sobre la contestación presentada por el curador ad litem.

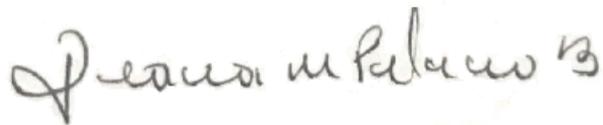
En mérito de lo expuesto, el Juzgado Diecisiete Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído, indique el diario en el que se publicó el edicto emplazatorio, la fecha, el folio del expediente donde señala obra el emplazamiento y aporte copia del mismo.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión de conformidad con lo previsto en el la Ley 2213 de 2022, por lo tanto, deberá notificarse por estados electrónicos.

NOTIFÍQUESE



DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE
JUEZ

050

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. __133__ de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 18 de agosto de 2022

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario